

## INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

## SEGUNDA ACTA DE SESIÓN PERMANENTE DE TRABAJO DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN PARA LA CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN

México, Distrito Federal, a 21 de Enero de dos mil once.

Este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social es competente para conocer y resolver lo relacionado con el procedimiento de acceso a la información, de conformidad con los artículos 6º y 8º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 29, 30, 42, 44, 45, y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 57, 70, 71, 72, 88 y 91 Reglamento de dicha Ley.

Por acuerdo adoptado en términos de la Quinta Sesión Ordinaria del Pleno de este Comité de Información del Instituto Mexicano del Seguro Social del año 2010, en la que se declaró en sesión permanente este Órgano Colegiado para resolver los procedimientos de su competencia, derivados de la atención de solicitudes de acceso a la información; el 18 de Enero de 2011, se envió a los miembros del Comité de Información la relación de las solicitudes de información propuestas para la declaratoria de inexistencia, reserva y confidencial del periodo de 03 al 14 de Enero, que a continuación se relacionan:

Negativa de acceso a información gubernamental por ser reservada en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

- > 0064101865910
- > 0064102101410
- > 0064102024610

- 0064101977310
- 0064102157010
- **>** 0064102179410

- > 0064102024910
- > 0064102071810

Negativa de acceso a información gubernamental por ser confidencial en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

> 0064101911710

Negativa de acceso a información gubernamental por ser inexistente en los archivos de las unidades administrativas a las solicitudes de información con números de folios:

|                  | 0064102088510 |
|------------------|---------------|
| $\triangleright$ | 0064101927710 |
| $\triangleright$ | 0064102287010 |
|                  | 0064101852510 |
| $\triangleright$ | 0064101669610 |
| 1                | 0004400045740 |

- ➤ 0064102045710
- > 0064102224110
- > 0064102208510 > 0064102189710
- > 0064102190810
- > 0064102223110

- > 0064102082210
- > 0064101792410 > 0064102078710
- > 0064102081310 > 0064102081410
- > 0064102081510 > 0064102081610
- 0064102021810
- > 0064102082110 > 0064102021610
- > 0064102082410

- **>** 0064102019010
- > 0064102018010
- > 0064102017910
- > 0064102012710
- > 0064102012810
- **>** 0064102013510
- > 0064102014210
- > 0064101992710 > 0064102014410
- > 0064102045710
- > 0064102014810



|                  | 0064101977410 | >        | 0064102016510 | >           | 0064102083610 |
|------------------|---------------|----------|---------------|-------------|---------------|
|                  | 0064102143310 | ~        | 0064102010310 | ~           | 0064102087610 |
| $\triangleright$ | 0064101876910 | >        | 0064101771510 | <b>&gt;</b> | 0064102088210 |
|                  | 0064102088010 | >        | 0064101789010 | 4           | 0064102088710 |
|                  | 0064102023910 | >        | 0064101967210 | >           | 0064102090710 |
|                  | 0064102158210 | ~        | 0064101675910 | 4           | 0064102091110 |
|                  | 0064102053910 | <b>A</b> | 0064101669210 | >           | 0064102081810 |
|                  | 0064102040110 | >        | 0064102143810 | >           | 0064102017410 |

**ACUERDO CISP-008/01/2011.-** Se aprueba en lo general la confidencialidad, respecto de la solicitud presentada en esta sesión de comité, con fundamento en los artículos 3, 4, 18, 21, 24, 28, 29, 33, 40 y 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 40 de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-009/01/2011.-** Se aprueba en lo general la reserva de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 13, 14, 15, 16, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 26, 27 y 70 de su Reglamento.

**ACUERDO CISP-010/01/2011.-** Se aprueba en lo general la declaratoria de inexistencia de la información, respecto de las solicitudes presentadas en esta sesión de comité, de conformidad con los artículos 24 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, así como 70, fracción V, y 78, fracción III, de su Reglamento.

ACUERDO CISP-011/01/2011.- Se modifica la clasificación de confidencial la información materia de la solicitud con el folio 0064102071810, y se aprueba sea clasificada por la unidad administrativa como reservada, con base en lo dispuesto en el artículo 14, fracciones I y II, de la LFTAIPG, en virtud de que los datos solicitados se refieren a licencias de construcción con información de uso de suelo (comercial, industrial, o residencial), tipo de trámite (obra nueva, alineamiento, demolición, etc.), ubicación del predio y metros de construcción.

ACUERDO CISP-012/01/2011.- Se modifica la clasificación de inexistente la información materia de la solicitud con el folio 0064101771510, y se aprueba sea clasificada por la unidad administrativa como reservada, con base en lo dispuesto en los artículo 13, fracción V y 14, fracciones I y II, de la LFTAIPG, en virtud de que proporcionar la información sería una práctica desleal de mercado, dándoles ventaja en su participación al particular.

ACUERDO CISP-013/01/2011.- Se aprueba la declaratoria de inexistencia de la solicitud de información 0064101789010 con fundamento en el artículo 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V del Reglamento, y se instruye a la Unidad de Enlace para que se realice una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Coordinación de Gestión de Recursos Humanos, dependiente de la Unidad de Personal de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

ACUERDO CISP-014/01/2011.- Se precisa y aprueba la motivación de la inexistencia de información de las solicitudes con los folios 0064102010310, 0064102208510, 0064102088010, 0064102088510 y 0064102090710, con base en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 70, fracción V del Reglamento.

^

**ACUERDO CISP-015/01/2011.-** Se precisa y aprueba la fundamentación de la inexistencia de información de las solicitudes con los folios **0064102189710 y 0064102190810**, con base en lo dispuesto en los artículos 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; y 78, fracción III, de su Reglamento.

## MIEMBROS DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DEL IMSS

- Dr. Alejandro Somuano Ventura
   Titular de la Unidad de Personal y
   Suplente del Presidente del Comité
   de Información.
- Lic. Vicente Jorge Espíndola Flores
   Titular del Área de Auditoría para
   Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública
   y Suplente del Titular del Órgano Interno
   de Control en el IMSS.

Lic. Luis Alonso Fiol Manríquez
 Coordinador de Atención a Quejas y
 Orientación al Derechonabiente y Titular de la Unidad de Enlace

Lic. Arturo Betancourt Meléndez
Titular de la División de Atención de
Solicitudes de Alnformación Pública; y
Secretario Tecnicol del Comité de
Información

Lic. Joel Antonio Meza Aceituno
 Titular de la Coordinación de Legislación y Consulta y Suplente del Invitado Permanente

Lic. Sid Durán Ortíz
 Coordinador Técnico de Atención a Quejas e Información Pública e Invitado al Comité de Información